

**PRESENTES JURISTAS, FUTUROS TERRORISTAS:
ACTIVISMO POLÍTICO, ÉTICA Y LA PROFESIÓN LEGAL
EN PUERTO RICO**

ARTÍCULO

GUILLERMO REBOLLO-GIL*

Introducción	1
I. Ética y promesa de una consigna	3
II. La huelga universitaria y coordenadas de acción	9
Conclusión	13

INTRODUCCIÓN

“**Y**O TENGO CUARENTA CASOS EN LA OFICINA, PERO ESTE ES EL ÚNICO QUE me llena”. Quien habla es un joven abogado de defensa previo a una vista de seguimiento en un caso de exposiciones obscenas. Los acusados realizaron un *performance* en una plaza pública en el Viejo San Juan y, como parte del mismo, modelaron desnudos para un grupo de estudiantes de artes plásticas que los dibujaban. Al cabo de quince minutos, los arrestaron. Uno de sus abogados -el que habla- trabaja en un bufete corporativo y atiende casos de responsabilidad extracontractual. Este es un caso de derechos civiles. El comentario lo hace en el marco de una conversación sobre otras alternativas de empleo fuera de la abogacía. Acto seguido, anuncia que el próximo semestre retornará a la universidad para completar una maestría en administración y gestión cultural. Quienes lo escuchamos, miembros del equipo de defensa, asentimos en silencio. La premisa inarticulada es que para quienes interesan adelantar causas progresistas y asuntos de justicia social desde el ámbito profesional, la abogacía es el vehículo menos indicado. Se trata de una realidad de mercado: los escasos trabajos para abogados y abogadas hoy día en Puerto Rico responden casi exclusivamente a los grandes intereses o al gobierno. Esta es una realidad particularmente amarga para un grupo considerable de jóvenes abogados y abogadas, admitidos en los últimos cinco años a la profesión y que fueron parte integral de los movimientos de oposición política recientemente desatados en Puerto Rico, particularmente la huelga universitaria.

* Ph.D, Universidad de Florida; J.D., Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. El autor es profesor investigador en la Biblioteca y Centro de Investigación Social Jesús T. Piñero de la Universidad del Este. Su trabajo académico ha sido publicado en las revistas *Sargasso*, *The Postcolonialist*, *Race, Ethnicity & Education*, *The Journal of Popular Culture*, entre otras.

El caso, en lo relevante, versa sobre la relación entre cuerpo, libertad de expresión, ley y espacio público. El equipo de defensa se armó de inmediato, gracias a los lazos forjados durante la más reciente huelga en la Universidad de Puerto Rico. Jóvenes abogados en busca de un caso que “los llene”, con el interés de adelantar causas progresistas y asuntos de justicia social en la corte; convencidos, no obstante, de que el tribunal no es el foro más adecuado para buscar un remedio. La premisa inarticulada es que las victorias en materia de derechos civiles tienen que buscarse en los escenarios particularísimos de los movimientos políticos y la protesta social. Por otro lado, en los círculos de la izquierda en Puerto Rico, persiste la noción de que no existe una oposición política debidamente organizada para hacerle frente a la diversidad de ofensivas estatales que intentan coartar los derechos de la población. Lo que nos llena, entonces, es la oportunidad que ofrece un caso como este para articular una defensa con el entusiasmo leve, pero genuino, de una breve audiencia para oponernos.

Al salir de sala, retomamos la conversación acerca del regreso a la universidad del colega. En particular, recordamos cómo llenábamos las horas durante los dos meses en que ocupamos el recinto universitario y durante las noches que pasábamos frente a cuarteles policiales en espera de información acerca de manifestantes arrestados. Algunas de esas horas estuvieron llenas de estupor. Durante otras, la mayoría, nos llenaba ser protagonistas de un evento significativo dentro del contexto político puertorriqueño. Compartimos el sentimiento de que nuestra profesión, hasta cierto punto, nos impide mantenernos fiel a las coordenadas de acción política que trazamos al experimentar ese evento. La premisa inarticulada es que nos hemos sumado a un gremio de practicantes que postulan en un foro que actualmente está marcado por la desconfianza, la desilusión y el descreimiento general de la población debido a su inaccesibilidad y su complicidad con el poder ejecutivo o los grandes intereses. La pregunta, entonces, no es tanto si nos habremos vuelto cómplices también, sino cómo, dentro de los contornos de la profesión jurídica, podemos provocar o aprovechar instancias de oposición política para así romper con nuestra complicidad.

Nos despedimos frente a la entrada al estacionamiento, donde cuatro años atrás esperamos horas largas una noche de huelga por nuestro compañero, quien había sido arrestado ilegalmente durante un altercado con la Policía. De esa noche, conservamos una foto del nutrido grupo de estudiantes que fuimos de la Universidad al cuartel y del cuartel hasta el tribunal. Nuestro compañero escribió una breve crónica del suceso. Cito de la misma:

Nos soltaron las esposas mientras esperábamos a los fiscales. En esas horas pudimos compartir con nuestras familias y ver las noticias. Vimos las imágenes del día,

los estudiantes retando a la Fuerza de Choque, cuerpo a cuerpo, en Plaza Universitaria, vimos el corre y corre en medio del cual nos arrestaron y vimos el piquete en las afueras del cuartel en nuestra solidaridad.¹

Lo cierto es que para muchos de nosotros, estos fueron los contactos iniciales y definitorios que tuvimos con el sistema de justicia como estudiantes de Derecho. A partir de ellos, hemos desarrollado una especie de ética de la sospecha hacia el proceder de sus distintos funcionarios; y como funcionarios de la corte, en ocasiones se nos hace difícil posicionarnos y conciliar nuestro rol como juristas con nuestras respectivas agendas de activismo político. El presente ensayo pretende ofrecer una reflexión crítica acerca de esos intentos de posicionamiento y conciliación. Más aún, me interesa trazar aquí las coordenadas -articular un borrador de propuesta- para un tipo de estrategia de fidelidad para con el evento de la huelga estudiantil que nos marcó como actores políticos y que prologó nuestra entrada al campo de lo jurídico.

Nuestro compañero concluye su crónica con las siguientes palabras:

Me dejaron ir aunque, en realidad, nunca perdí mi libertad. Afuera me esperaban compañeros y compañeras de estudio. Los abracé a todos pero no me pude ir. Aguardé a que soltaran hasta el último compañero arrestado. Era ya la 1 a.m. del sábado. Y sí, si me preguntan, lo haría todo otra vez.²

Auguro que en este final a su recuento -en esa última expresión de solidaridad para quienes permanecían detenidos- hay una coordenada inicial desde donde podemos partir para realizar nuestro análisis. Veamos.

I. ÉTICA Y PROMESA DE UNA CONSIGNA

“¡Futuros juristas, presentes terroristas!” Esta consigna fue coreada por el Comité de Acción de Estudiantes de Derecho (CAED) durante la pasada huelga estudiantil de la Universidad de Puerto Rico (2010-2011). Dicha huelga se desató en respuesta a una política pública articulada a partir de una supuesta emergencia fiscal que, según el Gobierno, requería despidos masivos y recortes presupuestarios en gran parte de las agencias e instrumentalidades públicas. La Universidad de Puerto Rico no fue la excepción, y el estudiantado respondió con una ocupación forzosa del Recinto de Río Piedras durante los meses de abril y junio de 2010, para un total de sesenta y dos días. Meses más tarde, entre diciembre de 2010 y marzo de 2011, la Policía de Puerto Rico ocupó el Recinto y el movimiento estudiantil

¹ Gamelyn Oduardo Sierra, *Crónica de un arresto ilegal*, DESDE ADENTRO (20 de enero de 2011), <http://rojogallito.blogspot.com/2011/01/cronica-de-un-arresto-ilegal.html> (última visita 17 de marzo de 2016).

² *Id.*

respondió mediante actos de desobediencia civil, piquetes y marchas esporádicas.³ Estos esfuerzos fueron recibidos con amenazas, violencia y abuso físico de parte de las fuerzas policiales, quienes realizaron decenas de arrestos ilegales.⁴

El estudiantado de la Escuela de Derecho -una facultad históricamente conservadora, de un perfil socioeconómico más alto y desentendida de los procesos de lucha llevados a cabo durante décadas en la Universidad- fue parte integral del movimiento estudiantil. Esto, a pesar de que la huelga universitaria -anteriormente articulada en un vacío jurídico, ante la ausencia de un pronunciamiento en torno a su carácter legal- fue dictaminada ilegal por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, lo cual colocó al estudiantado de Derecho en una posición particularmente precaria para efectos de su futuro como abogados y abogadas. La consigna, por tanto, era un reto abierto al Gobierno. Respondía brillante y valientemente a la caracterización oficial de los estudiantes huelguistas como sujetos criminales, violentos o problemáticos. Esta, al momento de su enunciación, podía leerse como una alerta o amenaza de cambio al Estado: quienes hoy son sometidos a violencia policiaca, a arrestos ilegales y represión generalizada serán quienes abogarán por los derechos de otros y otras en circunstancias similares; serán quienes interpretarán las leyes en los tribunales y harán las leyes del mañana. Ahora, desde la distancia temporal y en un contexto político marcado por la ausencia de movimientos de oposición sostenidos, la consigna podría leerse como una síntesis de un proyecto ético-político a nivel individual y colectivo para quienes pertenecen a la profesión legal; como una promesa de futuro en tiempo presente.

Por aquí comienzo a esbozar una propuesta de esa promesa: “¡Presentes juristas, futuros terroristas!” Entiéndase, sujetos fronterizos; practicantes que mantienen una relación inestable con el campo del derecho; oficiales de la corte dignos de sospecha, precisamente porque sospechan del funcionamiento típico de los tribunales. La consigna nos refiere quizás al accionar del abogado o abogada más allá de la ley. También describe la búsqueda de la justicia en espacios alternos y de maneras ajenas y hasta contrarias al gremio al que han jurado pertenecer y ser fieles. La misma, pues, anuncia otras fidelidades y afinidades con los grupos y causas más desatendidas por el derecho. Sobre este particular, es importante traer a colación la relación precaria entre los sistemas de justicia en Puerto Rico y las comunidades e individuos más necesitados. De ahí que la ex jueza presidenta del Tribunal Supremo, Liana Fiol Matta, abordara el tema públicamente y expusiera las que, a su modo de ver, son las principales barreras al acceso a la justicia en la

3 Para una discusión acerca de la diversidad de estrategias de lucha empleadas durante las dos etapas de la huelga universitaria, véase el artículo de Guillermo Rebollo-Gil, *Cortesía y fracaso: Oponerse en Puerto Rico*, 2 REV. SUMMA IURIS 140 (2014), <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/summaiuris/article/view/1221/1113>.

4 Entre otros tantos incidentes de violaciones de derechos civiles ocurridos en la Isla, la represión violenta -física y psicológica- que sufrió el estudiantado en huelga provocó la creación de múltiples denuncias nacionales e internacionales contra la Policía de Puerto Rico. Véase AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION, ISLAND OF IMPUNITY: PUERTO RICO'S OUTLAW POLICE FORCE (2012), https://www.aclu.org/files/assets/islandofimpunity_20120619.pdf.

Isla: el alto costo de los procesos judiciales, la complejidad de los casos comunitarios, el desconocimiento sobre el proceso judicial y la falta de acceso a la información, la representación inadecuada, y el discrimen contra los indigentes y los grupos comunitarios.⁵ Quizá más urgente aún, la exjueza admitió que abunda en la Rama Judicial un desconocimiento entre los funcionarios de las “situaciones precarias” en las que viven miles de puertorriqueños.⁶ Este desconocimiento apunta hacia una brecha de carácter político, socio-económico y cultural entre la clase togada y la población a la que supone servir. A su vez, la Jueza pone en entredicho el cumplimiento cabal del primer canon del Código de Ética Profesional de los abogados y abogadas de Puerto Rico. Este reza como sigue: “Constituye una obligación fundamental de todo abogado luchar continuamente para garantizar que toda persona tenga acceso a la representación capacitada, íntegra y diligente de un miembro de la profesión legal”.⁷ Queda consignada aquí la visión y la función social del abogado y la abogada, las cuales, consideradas a la luz de los comentarios de la ex Jueza Presidenta, difícilmente trascienden el campo de lo simbólico; de un iluso y romantizado *deber ser* de la abogacía en Puerto Rico que no adquiere ni forma ni contenido en la práctica.

Ante este panorama, el abogado Luis Zambrana González, en su artículo *Momento crucial para el Colegio y la abogacía*, posa su mirada sobre el estado de la educación jurídica en el País y la manera en que esta provoca un giro decidido hacia la abogacía como instrumento de los ricos y para el enriquecimiento individual de quienes practican la profesión, en detrimento de la calidad de vida de las comunidades. Escribe Zambrana:

Ante las necesidades de los/as más necesitados en Puerto Rico, ¿qué tipo de idea de abogado/a es la que promulgan nuestras universidades y entidades de formación profesional? No es por ser cínico, pero nunca he visto a un socio o socia de alguna financiera pedir en los medios de comunicación ayuda para poder costear una asesoría legal que, a esos niveles, suele costar enormes cuantías de dinero. No obstante, sí he visto a muchísimas personas de escasos recursos prácticamente suplicar para que algún abogado o abogada les explique qué implica el contenido de una carta que les llegó del tribunal o de una agencia administrativa. Al parecer, la necesidades de un sector poderoso están hasta saturadas de asesoría y oferta legal, mientras que las propias de un sector bajo niveles de pobreza o bajo una situación de marginación, se recrudecen e incrementan peligrosamente con el tiempo. A partir del sistema de pruebas estandarizadas, del currículo de estudios, de sus programas extracurriculares, de sus orientaciones sobre empleo, así como de su facultad misma, las universidades deben cuestionarse seriamente si están haciendo lo necesario para suplir las inmensas necesidades de los sectores más desfavorecidos, o si están propiciando un modelo de abogado/a que propenda a

⁵ Mariela Fullana Acosta, *Sin acceso a la justicia muchas comunidades desventajadas*, PRIMERA HORA (16 de agosto de 2014), <http://www.primerahora.com/noticias/puerto-rico/nota/sinaccesoalajusticiamuchascomunidadesdesventajadas-1029249/> (última visita 17 de marzo de 2016).

⁶ *Id.*

⁷ CÓD. ÉTIC. PROF. 1, 4 LPRA Ap. IX, C. 1 (2012).

ver la profesión como una mera herramienta de generación de beneficios monetarios y de otra índole lucrativa.⁸

Lo cierto es que la educación jurídica en Puerto Rico se ha visto peligrosamente influenciada -cuando no determinada- por las grandes oficinas y bufetes legales, cuyos miembros, o bien sirven como recursos facultativos en las aulas -que se convierten en zonas de reclutamiento para internados y plazas en propiedad- o ejercen presión indirectamente al exigir de aspirantes una serie de cursos enfocados en derecho corporativo y finanzas, entre otras. El resultado es una educación jurídica responsiva, exclusivamente, a los intereses del mercado, acrítica y ajena a cualquier abordaje teórico o práctico que responda a una visión del derecho como un arma de justicia social. Esta situación se agrava cuando consideramos el ambiente en extremo hostil hacia cualquier asomo de crítica y oposición dentro de la abogacía. Abundan los ejemplos.

En el 2011, el juez Martínez Torres, al denegar protección para una víctima de violencia doméstica enfrascada en una relación “no tradicional”, y con el fin de reprimir a una Juez por su uso de fuentes noveles de crítica jurídica en su opinión concurrente y disidente en parte, dejó consignado en su sentencia lo siguiente:

Irónicamente, la concurrencia objeta que se cite nuestra Sentencia en *Pueblo v. Flores Flores*, pero en cambio no cita una sola fuente de derecho para disentir, no del caso que tenemos ante nos, sino de lo resuelto entonces. En ese proceder extraño no se cita el texto del Art. 3.1 de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica. En su lugar, se cita el blog www.poderespaciomyambiente.blogspot.com. No se hace referencia al historial legislativo del estatuto. En cambio, se hace referencia al blog www.derechoalderecho.com para aseverar que la decisión que este Tribunal emitió hace nueve meses es odiosa y discriminatoria. Solo faltó citar las frases de Mafalda. (<http://www.todohistorietas.com.ar/frases-demafalda.htm>). En fin, tal parece que debíamos ignorar el derecho aplicable para en su lugar, recoger las opiniones de algunas cibernautas. Si lo hacemos, ¿cuál es el límite? En lugar de citar la Constitución federal, ¿citaremos www.theonion.com? ¿Obviaremos la Constitución de Puerto Rico para en cambio citar un blog como El Ñame (www.ename.com)?⁹

Resulta imperioso considerar esta reprimenda a la luz del uso frecuente de frases, saberes y fuentes de índole religiosa por parte de miembros de nuestro más alto foro judicial en sus opiniones escritas. Durante los últimos años y como resultado directo de una administración de gobierno con lazos estrechos con los sectores religiosos del País, el Tribunal Supremo ha venido a ser ocupado por jueces con una clara agenda moralista, quienes optan por decidir conforme a su fe y

⁸ Luis A. Zambrana González, *Momento crucial para el Colegio y la abogacía*, 80GRADOS (22 de agosto de 2014), <http://www.8ogrados.net/momento-crucial-para-el-colegio-y-la-abogacia/> (última visita 17 de marzo de 2016).

⁹ *Pueblo v. Pérez Feliciano*, 183 DPR 1003, 1026-27 (2011) (Martínez Torres, opinión de conformidad) (citas omitidas).

no conforme a derecho. De ahí que el Tribunal haya propinado duros golpes contra los derechos de las mujeres en materia de violencia de género y en contra de la comunidad LGBTTIQ en materia de derechos civiles. Este giro hacia la religión ha ido mano en mano con un ambiente de intolerancia hacia todo trabajo académico-jurídico que arroje luz hacia los patrones de exclusión legal vigentes en Puerto Rico. Que la Juez recurriera a estas fuentes para esbozar su argumento, la colocó, al menos coyunturalmente, en una posición precaria ante sus colegas y, ciertamente, la reacción del Tribunal suponía enviar un mensaje a la totalidad de juristas con respecto a qué califica como material jurídico-intelectual y qué no, al cerrar así el registro y discurso jurídico a una combinación perniciosa de la letra de ley y la palabra de Dios.

Este clima de intolerancia podría recrudecerse cuando consideramos las revisiones propuestas al Código de Ética Profesional, las cuales, en lo relevante, establecen: “Los juicios críticos respecto a los tribunales y a la administración de la justicia deben tener fundamentos sólidos y formularse con el mayor respeto y reserva”.¹⁰ Convendría indagar acerca del estándar de solidez para los argumentos y, sobre todo, acerca del “mayor respeto y reserva”.¹¹ Si fuéramos a partir de las expresiones del juez Martínez Torres, citadas arriba, hacer referencia a los artículos escritos por profesoras y profesores de Derecho publicados en revistas digitales y blogs de por sí implicaría una falta de solidez argumentativa y de respeto debido al modo de publicación. ¿O se deberá al contenido de las publicaciones? En el caso de un artículo citado por la Juez disidente, la autora catalogaba una decisión previa del Tribunal en materia de violencia doméstica como “discriminatoria y odiosa”.¹² O quizás la supuesta falta de solidez argumentativa se debe a la inmediatez y visibilidad de estas publicaciones en comparación con los artículos tradicionales de revista jurídica, los cuales tardan meses en salir, cuando ya el tema bajo consideración y debate ha quedado fuera del ojo público y son leídos únicamente por practicantes del derecho y aspirantes a la profesión. No se trata, pues, de consideraciones genuinas en torno a fundamentos y protocolos de enunciación, sino más bien de un intento de establecer obstáculos formales -en la forma de faltas éticas que podrían conllevar sanciones- a la disidencia dentro de la profesión, con el fin último de que el proceder de los tribunales quede libre de todo juicio valorativo por parte de los distintos sectores de la población. Es una estrategia de complicidad y las estrategias más efectivas para la complicidad son las de coerción.

¹⁰ Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, Tribunal Supremo de Puerto Rico, *Proyecto de Código de Conducta Profesional de Puerto Rico*, RAMA JUDICIAL DE PUERTO RICO (2013), <http://www.ramajudicial.pr/Prensa/pdf/PROYECTO-DE-CODIGO-DE-CONDUCTA-PROFESIONAL-DE-PR.pdf>.

¹¹ *Id.*

¹² Esther Vicente, *Interpretación discriminatoria y odiosa*, DERECHOALDERECHO (26 de marzo de 2011), <http://derechoalderecho.org/2011/03/26/interpretacion-discriminatoria-y-odiosa/> (última visita 17 de marzo de 2016).

En claro rompimiento con este tipo de estrategias y en respuesta al clima de intolerancia que impera en la Rama Judicial, la profesora Erika Fontáñez Torres sostiene:

Si alguien -en un sistema democrático de derecho- debe y tiene la responsabilidad de exponer a la ciudadanía miradas críticas sobre lo que acontece en esa Rama son precisamente los juristas pues sirven de traductores jurídicos para el resto del País. Para esto, es indispensable que cuenten con las protecciones más amplias a su derecho a la libertad de expresión, que sea posible -sin vigilancia ni trabas- comunicar libremente los aspectos y juicios críticos sin amenazas de sanciones.¹³

El jurista como traductor jurídico responde directamente a esa visión social del abogado consignada en el primer canon de nuestro Código de Ética Profesional -una que antepone el servicio comunitario al enriquecimiento personal y que reconoce expresamente cómo el derecho incide en la vida de todos y todas, con particular atención a aquellas personas y grupos que no tienen acceso a él. El abogado como traductor jurídico reconoce, entonces, los daños potenciales que podrían causar los sistemas de justicia cuando sus principales funcionarios se visualizan como interlocutores en una conversación de círculo cerrado entre portavoces autorizados solamente. De ahí que mediante su trabajo de traducción, se interesa en ampliar y diversificar los círculos de diálogo para incluir a aquellas comunidades que carecen del poderío socioeconómico y político del cual goza la clase dirigente.

Esta perspectiva, sin embargo, no está exenta de problemas relacionados con una posible jerarquización entre abogado y comunidad, pues surge de una imagen del jurista que actúa en representación del sistema de justicia como un enlace a la comunidad con la cual entra en contacto coyunturalmente. Quizás el rol del abogado no es lograr que el derecho pose su mirada sobre determinados grupos o causas marginadas a través de él o ella, sino más bien comunicar en la diversidad de espacios cómo el quehacer judicial es experimentado e interpretado por los miembros de esas comunidades. El derecho, me parece, tiene demasiados traductores. Habría que traducir para el derecho la desesperanza, la frustración o la ira que sus malos tratos y su inaccesibilidad provocan en la población. Sin embargo, para ello, habría que ser *benjaminiano* en nuestro manejo de la tarea del traductor; es decir, habría que preservar los ecos del idioma original.¹⁴ En tanto la ira, el dolor y el coraje no son perfectamente traducibles dentro de los contornos de una moción legal, habría que sobrepasar los espacios del tribunal y entrar de lleno en los espacios propios de la protesta social, donde abunda el dolor, el coraje y la desesperanza. Visto de esta forma, la tarea del traductor es un gesto de solidaridad; la

¹³ Érika Fontáñez Torres, *La importancia de la crítica*, PODER, DERECHO Y JUSTICIA (12 de septiembre de 2009), <http://poderyambiente.blogspot.com/2009/09/columna-la-importancia-de-la-critica.html> (última visita 17 de marzo de 2016).

¹⁴ Walter Benjamin señala que “[l]a función del traductor tiene también un carácter peculiar, que permite distinguirla y diferenciarla claramente de la del poeta. La función del traductor consiste en encontrar el efecto intencionado [*intention*] sobre el lenguaje al cual está traduciendo, produciendo en este el eco del original”. WALTER BENJAMIN, *ILLUMINATIONS* 76 (1968) (traducción suplida).

solidaridad, en este contexto, posiblemente requiere que el abogado o la abogada transgreda el derecho.

II. LA HUELGA UNIVERSITARIA Y COORDENADAS DE ACCIÓN

El espacio de la huelga, particularmente durante la ocupación estudiantil del Recinto, era uno de deliberación entre sectores del movimiento estudiantil identificados por las distinciones sociales que los marcaban dentro y fuera del contexto universitario. Los distintos campamentos huelguistas, en principio identificados según las facultades -Humanidades, Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales- fueron resignificados con arreglo al perfil y la postura de su estudiantado: Vietnam, Beverly Hills, Esparta, Disney.¹⁵ La huelga, entonces, se articuló a partir de la discusión y los acuerdos logrados entre grupos posicionados diferencialmente dentro del imaginario social, cuyo único punto en común era la voluntad de cambio en la Universidad. Mas el contenido de ese “cambio” y los métodos precisos de lucha para alcanzarlo iban identificándose sobre la marcha.

Sobre estos procesos, cabe señalar cómo el estudiantado de Derecho tendía a proponer los planes más conservadores tanto en materia del cambio deseado en la administración de la Universidad como en el carácter de los actos diarios de protesta estudiantil. Para nosotros y nosotras, a menudo resultaba imperioso adecuar las acciones concertadas a los contornos de la ley o a lo que intuíamos serían las preferencias de los medios noticiosos que cubrían el evento. De ahí que el modo de resistencia preferido de dicha facultad fuera el *sit-in*, con fines de resaltar el carácter pacífico de la lucha. Otras facultades, en cambio, intentaban “subirle el tono” a las manifestaciones mediante acciones que buscaban medir fuerzas con el aparato policial mediante el enfrentamiento directo -actos que fueron mucho más frecuentes durante la segunda etapa de la huelga. Diariamente se escenificaba el

¹⁵ Según Iván Chaar López:

Durante la Huelga Creativa hubo quienes insistían en analizar las tensiones internas del movimiento como fruto de una lucha de clases. Había un intento por comprender qué se paraba al estudiantado del portón de Derecho del de los portones de Bellas Artes, Humanidades y Ciencias Sociales. De estas fisuras provienen los apodos que se le asignó a cada portón: Beverly Hills (Derecho), Disney (Ciencias Naturales), Vietnam (Humanidades) y Esparta (Ciencias Sociales). En gran medida los desentendidos no se traducían, necesariamente, a un asunto de clase. Todas las facultades contaban con una participación significativa de estudiantes de todas las clases sociales por lo que la lectura de clase resultaba una imposición interpretativa. La disyuntiva residía, me parece, en cómo cada portón visualizaba la acción política. Lo que había sido, por ejemplo, por mucho tiempo la vertiente del CAH, la resistencia performativa, fue suplantada por la acción agresiva de los cuerpos. El desencuentro estaba más bien entre quienes apoyábamos la resistencia no-violenta y quienes apoyaban la auto-defensa. Este es uno de los lugares de resquebrajamiento del movimiento estudiantil.

Ivan Chaar López, *Cartografía de un movimiento estudiantil*, MULTITUD ENRE(DADA) (17 de junio de 2011), <http://www.multitudenredada.com/2011/06/cartografia-de-un-movimiento.html> (última visita 17 de marzo de 2016).

debate entre huelguistas y se intensificaba el llamamiento al estudiantado de Derecho a cambiar las coordenadas conceptuales de la lucha -dejar de dar forma a la acción política a partir de la ley y los medios y permitirse la posibilidad de pensar en el quehacer político de la huelga a partir del exceso y la incertidumbre. Es decir, ¿qué pasaría si, en lugar de esperar el golpe, lo provocamos?

Para los estudiantes de Derecho, por lo tanto, la experiencia de la huelga significó una puesta en abismo, donde su quehacer político dentro de los contornos de ese movimiento se reñía con sus expectativas y fidelidades como futuros practicantes legales. Según Rancière, “[p]olitical activity is whatever shifts a body from the place assigned to it or changes a place’s destination”.¹⁶ En nuestras discusiones internas, muchos compañeros y compañeras encontraban necesario recordarnos de nuestro “lugar” como aspirantes a la práctica de la abogacía y hacían énfasis en nuestro rol de mediadores o voceros de la razonabilidad dentro de las filas del movimiento huelguista. Era, supongo, su manera de detener el giro al que hace referencia Rancière; detener ese cambio inevitable de coordenadas desde donde orientar nuestro quehacer como estudiantes en lucha. Su llamado era a mantener el derecho como horizonte, mientras que la conversación, el debate y la deliberación continua entre facultades nos movía a pensar en los intereses y necesidades de la colectividad sin otro marco de referencia que el sentido de comunidad y complicidad que se venía fraguando durante la ocupación del recinto.

Es precisamente por este sentido de comunidad y complicidad que el evento de la huelga ocupa un lugar privilegiado en el imaginario colectivo de un grupo de jóvenes que actualmente se encuentra involucrado en una diversidad de causas y esfuerzos comunitarios, desde muchos ámbitos, profesiones y disciplinas. El mismo es frecuentemente citado entre nosotros y nosotras como el momento que marcó nuestra radicalización política. El reto ha sido cómo mantenernos fieles a las posibilidades que surgieron de ese evento: el contacto afectivo con sectores diversos, la disposición al diálogo y la voluntad a considerar el exceso del quehacer político. De acuerdo con Badiou, “[t]o be faithful to an event is to move within the situation that this event has supplemented, by *thinking* (although all thought is a practice, a putting to the test) the situation ‘according to’ the event”.¹⁷ En el caso particular de quienes practican el derecho, el reto es plantearnos la posibilidad del terror: el practicante legal que en cualquier momento podría olvidar su rol como abogado o abogada y unirse plenamente a una manifestación informal, esporádica, peligrosa. Es decir, posicionarnos en el afuera de la ley, a sabiendas. Pienso que lo que procedería entonces es invertir la consigna: : “¡Presentes juristas, futuros terroristas!” Entiéndase, abogados y abogadas abiertos a la posibilidad de trastocar el derecho cuando la causa de las personas a quienes pretenden representar no es traducible para el derecho; cuando los lazos que interesan forjar con la comunidad que representan no podrían estar contenidos en el marco de la relación abogado-

¹⁶ JACQUES RANCIÈRE, DISAGREEMENT: POLITICS AND PHILOSOPHY 30 (Julie Rose trad.) (1999).

¹⁷ ALAIN BADIOU, ETHICS: AN ESSAY ON THE UNDERSTANDING OF EVIL 41 (2013).

cliente; cuando entienden que es urgente evitar todo asomo de jerarquía al colaborar con la diversidad de actores a través del entramado social. Este es el legado de la huelga universitaria para la profesión jurídica.

En diciembre de 2010, la Policía ocupó el recinto principal de la Universidad de Puerto Rico. Esta ocupación marcó el comienzo de la segunda etapa de la huelga estudiantil. Esta etapa se caracterizó por los choques violentos entre estudiantes y agentes del orden público, quienes hicieron amplio y excesivo uso de su fuerza y realizaron cientos de arrestos ilegales. La directriz a la administración universitaria era continuar el itinerario normal de cursos. Por lo tanto, a pesar de los choques violentos que ocurrían a diario, los respectivos decanatos de las distintas facultades obligaron al estudiantado en general a asistir a clase. Por meses, era común ver grupos de estudiantes que andaban por el recinto flanqueados por efectivos de la Unidad de Operaciones Tácticas (UOT) de la Policía de Puerto Rico. Ante esta situación, la entonces estudiante de Derecho, Lcda. Ariadna Godreau Aubert, cursó una carta abierta a la decana Vivian Neptune. Cito de ella extensamente, pues entiendo que la postura asumida por la licenciada en ese momento recoge la disposición a excederse que, arguyo, debe ser elemento esencial de la práctica legal como instrumento de justicia social:

Desde cualquier postura, a favor o en contra de paros o huelgas, lo indefendible no deja de serlo a fuerza de dar la espalda y continuar como si nuestra Escuela estuviera ajena a lo que sucede en la Universidad. Las y los futuros juristas de la UPR somos parte de la UPR. A ella le debemos nuestro pensar, el debatir libre de restricciones internas o externas, la posibilidad de diferir sin miedo a la represión. Estas son nuestras cartas de triunfo. Para nosotras y nosotros son irrenunciables, cueste lo que cueste.

...

Por todo lo cual, profesora, la entrada a un campus ocupado me parece inconcebible. En estos momentos, reafirmo que no entraré a ninguna clase que se imparta dentro de este recinto inundado de policías. En primera instancia, temo por mi seguridad física y la de mis compañeras y compañeros. No quiero ser cómplice de ningún derramamiento de sangre ni de esos hechos advertidos por una historia que amenaza con retornar para ensombrecer nuestro devenir universitario. Segundo, y más importante aún, no permitiré que mi capacidad de pensar, mi espacio de debate, ese que debe ser la Universidad, sea ocupado también. Ir a la Universidad en estos momentos es avalar las expresiones de un gobierno que afirma que acabará con la izquierda. En otros términos, implica apoyar la gestión para erradicar el pensamiento diferente que es siempre, por definición, radical. Eso es intolerable y contrario a los principios que se nos imparten en nuestra Escuela. No se trata de tener un proyecto ideológico particular, de paros o huelgas, se trata de mí, posicionada en la Universidad, con garantías suficientes de libre pensamiento y expresión. No apoyaré con mi presencia que el pensamiento sea carne de cañón en el juego de poder institucional. Jamás.

Entiendo el costo de esta decisión. No puedo afirmar que no tengo miedo. Lo tengo. Yo también tengo interés en terminar el semestre, mantener mi promedio, graduarme y culminar mi Juris Doctor. Quiero ser jurista. Quiero ser profesora.

Quiero formar parte de mi Universidad, hoy y siempre. Pero entiendo que ese proceso sólo será posible caminarlo cargada de dignidad y de unos principios esencialísimos que se oponen a entrar hoy y ahora, en este contexto particular, al recinto riopedrense. Estoy dispuesta a asumir las consecuencias de mi pensar. Es precisamente esa la razón por la que no entraré al campus mientras esté militarizado: quiero, ante todo, poder tener la libertad de asumir las consecuencias de mi pensar.¹⁸

En mayo de 2014, la Lcda. Godreau y yo nos trasladamos a un centro comercial para una manifestación convocada por un grupo de mujeres en protesta por la propuesta desarticulación de la Oficina de la Procuradora de la Mujer. La manifestación convocada, sin los permisos debidos, era violatoria de los códigos de conducta del centro comercial y punible como delito menos grave mediante ley especial. Fuimos citados precisamente para interceder en representación de las manifestantes con los efectivos de la seguridad privada del centro comercial o cualquier agente del orden público que se presentara. Al llegar al punto de reunión y preguntar cómo pensaba proceder el grupo, una de las organizadoras respondió: “Bueno, ustedes habrán sido entrenados para atender este tipo de situaciones”. Lo cierto es que no. Nada de nuestra preparación académica formal en la Escuela de Derecho nos preparó para asumir el rol de representante legal fuera del marco de la corte, en el espacio *sui generis* de la protesta social; es decir, en cualquier espacio en que personas encuentren preciso manifestar públicamente algún agravio, de la manera que sea. La compañera y yo acordamos presentarnos como abogados-observadores de la manifestación, con el deber de cuidar por la seguridad de las manifestantes y con el interés de velar por la paz y el orden durante la actividad.

Lo cierto es que eso tampoco funcionó, pues en cuanto las manifestantes comenzaron a corear sus consignas a lo largo de los tres niveles del centro comercial, nos resultó imposible mantenernos como meros observadores. Nosotros también aplaudimos y coreamos, denunciando al Gobernador por su política pública machista. Nosotros también interrumpimos la paz de la cuantiosa clientela y, cómo no, el ritmo y ritual de las ventas. Esto, mientras la compañera intentaba, con relativo éxito, disuadir a los guardias de intervenir con la manifestación al citar precedentes legales y hacer énfasis en el carácter pacífico de la protesta. Al final, luego de que el jefe de seguridad del centro comercial tomara toda nuestra información, fuimos formalmente apercibidos del delito que cometimos, haciéndonos entrega del texto de la ley en cuestión y una copia del código de conducta del establecimiento. A la salida, el grupo nos pidió que posáramos con ellas para una foto. En la misma, aparecemos sujetando un extremo de la pancarta con una mano y en la otra, los documentos que recibimos del jefe de seguridad. Estuvimos pendientes de una citación del tribunal -que nunca llegó- mientras ensayábamos los argu-

18 Ariadna Godreau Aubert, *Carta abierta*, DERECHOALDERECHO (11 de diciembre de 2013),

<http://derechoalderecho.org/2010/12/13/carta-abierta-ariadna-godreau-aubert/> (última visita 17 de marzo de 2016).

mentos para explicar nuestra intervención en la protesta como abogados-manifestantes y transgresores del derecho, conscientes de que nos sería imposible e indeseable cubrirnos bajo el manto protector de “observadores legales”.

Al reflexionar sobre esta actividad, se me ocurre que estuvimos en una posición similar a la de las manifestantes con respecto al derecho, al intentar incidir en el debate público de forma informal e ilegal. Así, quizás, provocando una mayor comprensión de la situación enfrentada por ellas y logrando forjar lazos de afinidad, empatía y solidaridad con el grupo. Para ello, había que transgredir, volcar los límites del campo de acción del practicante legal en clara contravención de los códigos de ética para así actuar conforme con el espíritu de ese primer canon, según el cual el abogado supone garantizar el acceso a la justicia para todos y todas. Sucede que cuando el sistema de justicia responde casi exclusivamente a los intereses de la clase dirigente, hay que potenciar el acceso a la justicia en otros foros mediante el uso de otras técnicas -aquellas aprendidas durante la huelga-.

CONCLUSIÓN

En un foro sobre arte y Derecho celebrado a la luz del *performance* que culminó en el arresto de los tres modelos desnudos en el caso comentado en la introducción, uno de los panelistas hizo referencia al concepto de obscenidad, según entendido e implementado por nuestro ordenamiento jurídico. Al hacerlo, señaló a dos de los abogados del caso que estábamos en el público. “La compañera y el compañero podrán dar fe de que lo que digo es correcto y si no, que me corrijan”, sostuvo el panelista. Experimentamos unos breves segundos de incomodidad; no obstante, asentimos fuertemente con nuestras cabezas para indicarle a la audiencia que la interpretación jurídica que hacía el panelista en efecto era la correcta. El resto del foro discurrió con normalidad. El suceso, sin embargo, invita a una reflexión final acerca de lo que propongo es el *no deber ser* de los abogados y abogadas en la esfera pública. En esa ocasión, fuimos llamados a servir como árbitros o filtros discursivos en un intercambio sobre las posibilidades y límites de la expresión artística y política en el espacio afuera de las cortes, cuando quizás lo verdaderamente productivo hubiera sido dar pie a una discusión abierta que cuestionara el concepto mismo de la obscenidad y los límites injustificados que el Estado puede imponerle a la libertad de expresión. Para ser fiel al evento, habría que decir que dicha discusión sí se dio brevemente esa noche, pero cesó en el momento en que el panelista introdujo el derecho como marco interpretativo obligatorio para la conversación y a nosotros como sus portavoces autorizados. Se me ocurre, entonces, que al asentir servimos no solo para validar la traducción del derecho que hacía el panelista ante la audiencia, sino para censurar interpretaciones alternas, descabelladas y esperanzadoras que podrían haber surgido de no haberse establecido el estándar legal como piedra de toque para el diálogo.

Según el canon 3 del Código de Ética Profesional, los abogados y las abogadas deben “realizar gestiones dirigidas a educar al público para que conozca sus derechos y las maneras de hacerlos valer”.¹⁹ Asentir en el mencionado foro, supongo, cumplió cabalmente con nuestro deber ético en tanto y en cuanto orientamos debidamente al público en general en torno al límite formal de su derecho a la libertad de expresión. Me preocupa, sin embargo, lo que perdimos al asentir. Me refiero a la posibilidad de integrarnos a la discusión como un par de interlocutores cómplices que buscan abrir un espacio discursivo más allá de los márgenes del ámbito legal. Nos tocaba negar con la cabeza para decir que el derecho no tenía por qué infiltrar toda ponderación colectiva en torno a nuestro quehacer como actores políticos. Nos tocaba invitar a la audiencia a inventar, a abrir paso al sinfín de interpretaciones y argumentos impermisibles en los tribunales, pues la alternativa, y lo que en efecto sucedió en el foro, sería partir siempre de un horizonte de posibilidades de acción política fijado *a priori* por lo establecido legislativa o judicialmente. Estaba en nosotros, los portavoces autorizados del derecho, desautorizar al derecho como interlocutor en esa conversación y partir de la premisa de que no hay nada obsceno, más allá de la imposición de árbitros y filtros externos, cuando miembros de la comunidad interesan dialogar acerca de la relación entre su hacer en el espacio público y el Estado.

El foro antes mencionado tomó lugar en una galería como parte de una exhibición antológica que buscaba documentar instancias de censura estatal a la obra de escritores, “performeros”, fotógrafos y artistas durante los últimos veinte años en Puerto Rico. Cuando terminé, optamos por hacer un recorrido de la sala. En una pared de fondo estaba colocada la foto de un mural realizado por Abey Charón como parte del festival de arte urbano *Los muros hablan*, patrocinado en parte por el Municipio de San Juan. En la foto, una mujer encapuchada vistiendo una camiseta con la bandera de Puerto Rico y la parte de abajo de un bikini apunta al observador con una pistola. Este mural fue repudiado por la Alcaldesa, con el argumento que lo que se buscaba propiciar con el festival era arte que, aunque provocativo, no provocara.²⁰ En la pared directamente frente a esta foto, como parte de otra instalación, la curadora había colocado dos cajas transparentes con un libro de texto de Derecho Constitucional en cada una. Una lectura espuria y lúdica del lugar que ocupaba una pieza frente a la otra anticipa lo que pudiéramos articular como un nuevo *deber ser* de los abogados y abogadas en relación con el derecho: una abierta y arriesgada provocación a los estándares establecidos de la profesión legal y hacia el ordenamiento, con miras a potenciar acciones verdaderamente orientadas hacia la justicia social desde adentro y afuera de la ley.

Esta lectura, lamentablemente, hace caso omiso de un detalle fundamental. No era yo, como abogado-espectador en la galería, quien sostenía la pistola. La tenía ella. Yo estaba parado en el medio de las dos piezas, en la línea de fuego. A

¹⁹ Cód. Étic. Prof. 2, 4 LPRA IX, C. 1 (2012).

²⁰ *Polémica por mural en torno a la violencia*, EL NUEVO DÍA (13 de octubre de 2013), <http://www.elnuevodia.com/polemicapormuralentornoalaviolencia-1618015.html> (última visita 17 de marzo de 2016).

mi modo de ver, la encapuchada me forzaba a tomar partido: o con el estado actual del derecho o con la demanda forzosa e inaudita que ella, desde más allá de los márgenes de la ley, hacía. Recuerdo cómo un día de primavera en 2010, los estudiantes de Derecho, junto a cientos de colegas de otras facultades, nos encapuchamos para cerrar los portones y ocupar, a la fuerza, la Universidad. Se trataba de la articulación de una demanda que no tenía cabida en el derecho, que lo retaba o simplemente lo descartaba como un recurso útil y necesario para atender las causas que urgían. De ahí que la administración universitaria y los portavoces del Gobierno nos llamaran “terroristas”. Aún podemos serlos.